JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Palacio de Justicia - oficina 204 Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2022-00206-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita el emplazamiento de la demandada MARÍA ROCÍO CADENA MANRIQUE quien no ha podido ser notificado del auto de mandamiento de pago. Bucaramanga diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el contenido de la constancia secretarial que antecede y como quiera que mediante Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, determinó que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas estará a cargo de los despachos judiciales, por Secretaría, procédase de conformidad, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en la norma precitada, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información correspondiente, en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 13 de marzo de 2023.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Palacio de Justicia - oficina 204

Consejo Superior de la Judicatura

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PUBLICACIÓN EN EL CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP, se incluyó a los demandados MARÍA ROCÍO CADENA MANRIQUE en el Registro Nacional de Emplazados.

Bucaramanga, 10 de marzo de 2023.

Rama Judicial

República de Colombia

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS